

Remito á U. adjunta una relacion de las entidades, razones sociales y dueños de establecimiento comercilase ó industriales de ese término municipal, en la que se señalan los surtidos de pasas, medidas y apartos de pesar que están obligados á poseer y presentar para su contrastacion en el año proximo.

La citada relacion deberá estar á disposicion de los interesados, durante el plazo de quince dias, en esta Secretaria, anunciandolo así previamente por los medios de publicacion usuales en la localidad. Dentro de dicho plazo y por escrito, se podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, y por diligencia estendida en la misma relacion, con el 7º Bº de esta Alcaldia, hará constar el Señor Secretario el número y nombre de los reclamantes ó el hecho de no haberlos, si así sucediere, é inmediatamente de terminado el plazo se devolverá dicha relacion á este Gobierno Civil acompañada de los documentos que acrediten y fundamenten las reclamaciones.

Dios guarde á U. muchos años
Castellon 29 de Setiembre de 1923
El General Gobernador

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARIA

-1 OCT 1923

ENTRADA N.º 370

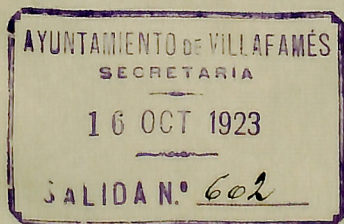
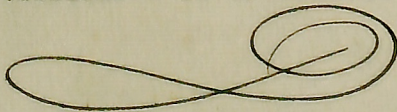
Señor Alcalde de

Villafamés

Excmo. Sr. :

Tengo el honor de devolver a V. E. la adjunta relación de las entidades razones sociales y dueños de establecimientos comerciales e industriales, con expresión del surtido de pesas y medidas que están obligados a poseer y presentar a su contrastación, que remitió con su escrito de 29 de Septiembre próximo pasado, la cual ha estado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero del actual hasta el de ayer, ambos inclusivos, previos bandos y edictos publicados, contra la que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, según se hace constar en la misma por certificación.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Villafamés 16 de Octubre de 1923.



Excmo. Sr. General Gobernador Civil de la provincia
CASTELLÓN.